

LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO.

Dra. Laura Díaz Manzur.

Nuestra experiencia en relación a la educación del derecho se ha extendido, ha traspasado los límites de nuestra querida casa de estudios y se enriquece día a día.

Desde una óptica extensionista hemos decidido poner al servicio de la comunidad nuestros conocimientos, y hacerlo a través de la implementación de un Programa de Extensión, cuyos beneficiarios directos son niños y niñas de nivel inicial. Convencidos que el abordaje integral del derecho a la salud, en esferas bio-psico-social favorecerá ampliamente a la solución pacífica de conflictos, el conocimiento de derechos fundamentales, la disminución de tratos desiguales entre pares, replicándose tanto en el ámbito escolar como familiar.

La inquietud y decisión de dirigir la enseñanza del derecho a colectivos sociales ajenos a los que se encuentran en la propia facultad, tuvo origen en el dictado de nuestra materia, sociología general y del derecho, involucrándonos en problemáticas sociales complejas que requieren del abordaje interdisciplinar, lo cual se reflejó en el diseño y ejecución durante el presente año del premencionado programa.

Sabemos que las estrategias pedagógicas para llegar al colectivo de los más pequeños y jóvenes deberán ser muy diferentes y variadas, totalmente distintas a las convencionales que utilizamos en la facultad al transmitirles conocimiento a nuestros alumnos, ya maduros, con formación inclusive ya adentrados en la carrera de abogacía, pero también creemos que el desafío vale la pena, y que esta forma tan diferente de “enseñar el derecho” puede llegar, en el futuro, a significar un importante cambio en la sociedad.

Desde el inicio de esta nueva experiencia hemos podido como los pequeños en forma espontánea manifiestas sus vivencias y sentimientos acerca

de los temas abordados. Es allí donde con gran satisfacción vemos como esas pequeñas personitas son capaces per se de vislumbrar, y porque no hasta de crear, una pauta de conducta concreta y aplicable que puede ser trabajada y propagada, en términos sociológicos, socializada e internalizada y en términos del derecho puede tener como resultado una norma para evitar conflictos y ya no para tratar de solucionarlos; que es mejor que apuntar a ciertas pautas que se encarnen en normas útiles para prever futuros conflictos y evitar la aparición de los mismos, que normas para resolver aquellos que ya se han instalado.

Precisamente la posibilidad de abordar la prevención debería ser uno de los objetivos fundamentales en la enseñanza del derecho. Lograr ampliar el campo de la enseñanza del derecho y mutarla para que llegue a muy diversos colectivos y actores sociales es nuestro gran desafío, nuestra meta fundamental, y si con ello aportamos para que se den los cambios necesarios en la sociedad actual sería un gran logro, pero solo dándonos esta oportunidad podremos responder si existe la posibilidad de ese cambio o no, y si la trasmisión de pautas a los más pequeños y jóvenes es el camino correcto para lograrlo, nosotros creemos que si los invitamos a sumarse e intentar que la “enseñanza del derecho” no tenga fronteras.